

## Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura

## República de Colombia

## JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD

Carrera 7º No. 12C-23 PISO 8º Edificio Nemqueteba

Sucesión Intestada No.110013110023-2020 - 00130-00

Bogotá D.C.,	10	AGO 2020	
Bogola D.C.,			

Atendiendo el informe secretarial que antecede, este Despacho DISPONE:

INADMÍTASE la demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

- 1.- Apórtese la copia de la sentencia y el Registro Civil de nacimiento con la nota marginal de la señora JUANA MARIA ALVAREZ FRANCO, donde se evidencie el decreto de la Existencia de la Unión Marital de Hecho y su consecuente Existencia de la Sociedad Patrimonial.
- 2.- Alléguese el CD contentivo de la demanda. (Art.89 del CGP.).
- 3.- Dése cumplimiento a lo previsto en el numeral 10 del Art.82 del CGP., esto es, aportando los correos electrónicos de los herederos demás interesados.
- 4.- Del memorial subsanatorio y anexos háganse llegar copia para el archivo del Juzgado y traslado respectivo.

5.- Se le reconoce personería a la abogada ANA MARIA GARCIA BAENA, como apoderada judicial de los demandantes herederos, en los términos y para los efectos a que se contrae el mandato.

OTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 050 1 1 AGO 2020

HOY: A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA

Secretaria